

Seguro de Decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Kutxabank Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Cajasur es operador de banca-seguros exclusivo de Kutxabank Vida y Pensiones, está autorizado por ésta para operar con Kutxabank Aseguradora, e inscrito en el Registro Administrativo especial de Mediadores con el número C0654A95622841.

Producto: Seguro de Decesos Cajasur



La finalidad de este documento es facilitar la información clave sobre este seguro de decesos. La información precontractual y contractual completa se facilita en la información previa, en el Contrato y en el resto de documentación que se entrega con el Contrato de Seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de decesos tiene como objeto la cobertura de la prestación de los servicios funerarios para el caso en que se produzca el fallecimiento del Asegurado. El precio del seguro es individual y pagado de una sola vez.



¿Qué se asegura?

- ✓ Servicio de Decesos:
 - Incineración o inhumación.
 - A elección de los familiares o solicitantes de la prestación, los elementos del servicio funerario que se desee incorporar hasta el límite de la suma asegurada.
 - Asesoramiento personal para la prestación del servicio y para ayudar y facilitar en todos los trámites que deban realizar los familiares de la persona fallecida
- ✓ Traslado Nacional del asegurado y del acompañante.
- ✓ Traslado Internacional del asegurado y del acompañante.
- ✓ Servicio de gestoría.
- ✓ Servicio de asesoramiento jurídico telefónico.
- ✓ Revalorización anual del 1,5% de la suma asegurada del servicio de decesos.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El traslado nacional y el internacional del asegurado mediante el uso de medios que no hayan sido organizados por la Compañía.
- ✗ Gastos de los acompañantes que no sean necesarios, así como los que no sean acordes a los medios disponibles o no estén acreditados debidamente.
- ✗ En las coberturas de Traslado Nacional e Internacional, el reembolso de precio o pago de indemnización alguna en el caso de que no se utilicen estas garantías.
- ✗ Dictámenes escritos derivados del asesoramiento jurídico prestado.
- ✗ Las reclamaciones administrativas o judiciales frente a resoluciones que denieguen, restrinjan o rehúsen la prestación o la documentación solicitada.
- ✗ Fallecimiento en el extranjero cuando la estancia sea superior a 90 días.
- ✗ Situaciones de catástrofe o calamidad nacional



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La suma asegurada indicada en el contrato para el servicio de decesos.
- ! Para los gastos del acompañante, máximo 1.500 € en traslado nacional y máximo 2.000 € en traslado internacional.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito territorial de las coberturas es el territorio nacional, sin perjuicio de la garantía de Traslado Internacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar el precio del seguro



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- ✓ El pago del seguro debe hacerse en el momento de la contratación y se realizará mediante cargo en cuenta bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- ✓ La cobertura del contrato entra en vigor una vez efectuado el pago del seguro y finaliza cuando fallece el asegurado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- ✓ Este contrato finaliza con la prestación del servicio objeto del contrato.